

"Incidente nº 1- Damnificado: C , Lucas y otro NN: N.N.
s/incidente de incompetencia"

CCC 47285/2023/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional nº 20 y el Juzgado de Garantías nº 4 de San Isidro, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en esta causa instruida por denuncia de Claudia Mabel G .

En ella relata que su hijo, Lucas C , se retiró de su domicilio a la medianoche del 20 de agosto de 2023 para encontrarse con unos amigos en un bar y, siendo las 9:42 de la mañana, al observar que C no había regresado, le envió un mensaje de texto, que el joven no contestó.

Finalmente, su hijo regresó a su domicilio por la tarde y refirió que al retirarse del bar, se dirigió a Plaza Serrano donde conoció a dos mujeres y alrededor de las 7:15 horas se trasladaron hasta la casa de un amigo en Olivos, provincia de Buenos Aires. Allí tomaron algunas bebidas alcohólicas y de ahí en más no recuerda nada hasta que despertó, aproximadamente a las cinco de la tarde, sin su celular ni su dinero.

El juez nacional declinó la competencia en razón del territorio.

El magistrado provincial, por su parte, rechazó tal atribución al considerarla prematura.

Devueltas las actuaciones, el juzgado de origen insistió en su postura y elevó el incidente a la Corte.

Habida cuenta que según doctrina de V.E. la competencia penal por razón del territorio se establece atendiendo al lugar donde se ha consumado el delito (Fallos: 229:853; 253:432 y 265:323), y que de las manifestaciones del damnificado, que no se encuentran desvirtuadas por otras constancias de la causa (Fallos: 303:1149 y 323:867), surge que el hecho habría ocurrido en Olivos, provincia de Buenos Aires, opino que corresponde al juzgado bonaerense conocer en estas actuaciones.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 24.09.2024 14:13:49